



COMMUNITIES IN CHARGE

MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN
OLA DE FINANCIACIÓN 2

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/SEPT/2023





Este documento fue preparado como resultado del trabajo financiado a través de la Comisión de Energía de California. No necesariamente representa las opiniones de la Comisión de Energía, sus empleados o el Estado de California. La Comisión de Energía, el Estado de California, sus empleados, contratistas y subcontratistas no otorgan ninguna garantía, ni expresa ni implícita, y no asumen responsabilidad legal alguna por la información contenida en este documento; asimismo, ninguna de las partes manifiesta que el uso de esta información no infringirá derechos de propiedad privada.



Índice

Definiciones Clave	4
1. Introducción	7
1.1. Antecedentes	7
1.2. Objetivos y Prioridades	7
1.3. Ola de Financiación 2 – Actualizaciones Principales del Diseño	8
2. Elegibilidad	10
2.1. Elegibilidad del Solicitante	10
2.2. Elegibilidad del Sitio del Proyecto	10
2.3. Elegibilidad como Conexión Comunitaria	12
2.3.1. Viviendas Multifamiliares a Cargo (Multi-Family Housing in Charge)	12
2.3.2. Tribus a Cargo (Tribes in Charge)	13
2.3.3. Congregaciones a Cargo (Congregations in Charge)	13
2.3.4. Escuelas a Cargo (Schools in Charge)	14
2.3.5. Centros Médicos a Cargo (Healthcare in Charge)	14
2.3.6. Organizaciones Sin Fines de Lucro a Cargo (Nonprofits in Charge)	15
2.3.7. Gobiernos Locales a Cargo (Local Governments in Charge)	15
2.3.8. Lugares de Trabajo a Cargo (Workplaces in Charge)	16
2.4. Elegibilidad de la Tecnología	17
2.4.1. Cantidad de Conectores	17
2.4.2. Requisitos Actuales sobre los Equipos	18
2.4.3. Requisitos Futuros sobre los Equipos	19
2.5. Elegibilidad de Costos	20
2.5.1. Costos Elegibles del Proyecto	20
2.5.2. Costos No Elegibles del Proyecto	21
2.5.3. Consideraciones de Costos Adicionales	22
3. Estructura de Incentivos y Puntuación de la Solicitud	23
3.1. Montos de los Incentivos	23
3.2. Prioridad de Adjudicación y Preparación del Proyecto	24
3.3. Guía de Puntuación	25
4. Prioridad de Adjudicación y Selección	25
4.1. Determinación de Adjudicatarios	25
4.2. Lista de Contingencia	27
4.3. Garantizando la Distribución Equitativa de Fondos	27



5.	Proceso de Solicitud	28
5.1.	Período de Solicitud.....	28
5.2.	Avisos de Adjudicación	28
5.3.	Pagos de Incentivos	29
6.	Deberes y Responsabilidades	30
6.1.	Responsabilidades del Solicitante	30
6.2.	Responsabilidades sobre la Recopilación de Datos	33
6.2.1.	Recopilación de Datos Programáticos	33
6.2.2.	Recopilación de Datos de Uso de EVSE Nivel 2	33
7.	Tabla de Siglas y Acrónimos	35



Definiciones Clave

Sitio del Proyecto

El bien inmueble (propiedad inmobiliaria) con una dirección identificable en California en el que se instalarán los EVSE Nivel 2 y permanecerán en funcionamiento durante todo el plazo del acuerdo de red. Las construcciones nuevas (es decir, Greenfield, Brownfield) no son elegibles como Sitio del Proyecto.

Vehículo Eléctrico a Batería (BEV)

Un vehículo que utiliza la electricidad de una batería interna como su única fuente de propulsión.

Vehículo Eléctrico Híbrido Enchufable (PHEV)

Un vehículo que combina dos modos de propulsión en un solo vehículo: un motor eléctrico alimentado por una batería recargable y un motor de combustión interna.

Organización Basada en la Comunidad (CBO)

Una organización sin fines de lucro, ya sea pública o privada, que representa a una comunidad o segmentos significativos de una comunidad.

Una organización basada en la comunidad se define además como una organización que (a) está ubicada en un lugar específico, con un área de enfoque geográfico explícito que incluye el(los) Sitio(s) del Proyecto propuesto(s), (b) cuenta con miembros del personal, voluntarios o miembros de la Junta Directiva que residen en la comunidad donde el(los) Sitio(s) del Proyecto está(n) ubicado(s) o a la cual está destinada a brindar sus servicios y (c) tiene un historial comprobado de al menos un año proporcionando servicios en el área de enfoque geográfico que incluye el(los) Sitio(s) del Proyecto propuesto(s).

Conexión Comunitaria

Una Conexión Comunitaria se define como un Sitio del Proyecto con beneficios particulares para su comunidad circundante. Los Solicitantes cuyo Sitio del Proyecto pueda ser identificado como tal deben cumplir con requisitos específicos (detallados en este Manual de Implementación).

Equipo de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE) Nivel 2

El equipo certificado por ENERGY STAR® que se conecta a un BEV o PHEV y suministra carga utilizando corriente alterna (CA). Los EVSE Nivel 2 requieren una entrada de CA de 208/240 voltios. Un EVSE Nivel 2 puede tener uno o dos conectores.



Conector

El equipo que proviene de un único EVSE Nivel 2 certificado por ENERGY STAR®, que se conecta a un BEV o PHEV utilizando el conector SAE J1772 y tiene capacidad para suministrar 6.2 kilovatios (kW) o más. Un EVSE Nivel 2 puede tener uno o dos conectores. Si dos conectores pueden ser utilizados simultáneamente para cargar dos vehículos, entonces el EVSE Nivel 2 tiene dos conectores elegibles.

Comunidad Desfavorecida (DAC)

CalEPA designó formalmente cuatro categorías de áreas geográficas como desfavorecidas:

- a) Áreas censales que reciben el 25% más alto de las puntuaciones totales en CalEnviroScreen 4.0.
- b) Áreas censales que carecen de puntuaciones totales en CalEnviroScreen 4.0 debido a lagunas de datos pero que reciben el 5% más alto de las puntuaciones acumulativas de carga de contaminación de CalEnviroScreen 4.0.
- c) Áreas censales identificadas en la designación DAC de 2017 como desfavorecidas, independientemente de sus puntuaciones en CalEnviroScreen 4.0.
- d) Las tierras bajo el control de Tribus reconocidas federalmente también se consideran comunidades desfavorecidas. Las tribus pueden ser añadidas a una lista gestionada por California de acuerdo con la guía de CalEPA.

*Consulte el mapa más relevante para identificar Comunidades Desfavorecidas en el siguiente enlace.

<https://experience.arcgis.com/experience/1c21c53da8de48f1b946f3402fbae55c/page/SB-535-Disadvantaged-Communities/>

Vehículo de Servicio Ligero

Un vehículo utilizado principalmente para transportar pasajeros y carga (es decir, autos, camionetas, SUV, camionetas *pickup*), con un Peso Bruto del Vehículo (Gross Vehicle Weight Rating, GVWR) inferior o igual a 10,000 libras, (es decir, Vehículos de Clase 1 hasta Clase 2, según lo designado por el Departamento de Transporte de EE. UU.).

Comunidad de Bajos Ingresos

Un área geográfica cuyas áreas censales han sido identificadas como “Comunidades de Bajos Ingresos” conforme al Proyecto de Ley 1550 de la Asamblea, o un hogar de bajos ingresos según el Proyecto de Ley 1550 de la Asamblea.¹

¹ Para obtener más información, consulte <https://webmaps.arb.ca.gov/PriorityPopulations/>



*Consulte el mapa más relevante para identificar Comunidades de Bajos Ingresos en el siguiente enlace:

<https://webmaps.arb.ca.gov/PriorityPopulations/>

Poblaciones Prioritarias

Tal como se identifican en las áreas censales de California, las Poblaciones Prioritarias son Comunidades Desfavorecidas, Tierras Tribales reconocidas federalmente y Comunidades de Bajos Ingresos. Solo los Sitios del Proyecto que se encuentren dentro de los límites de una Comunidad Desfavorecida (DAC) o Comunidad de Bajos Ingresos (LIC) y no dentro de áreas “buffer” (áreas intermedias) serán considerados como tales para fines de puntuación.

Carga en el Lugar de Trabajo

Propiedades comerciales que son propiedad de o arrendadas por un negocio que proporciona carga para vehículos eléctricos (EV), dando prioridad a sus empleados por sobre contratistas, clientes u otros visitantes que estacionan en el lugar.

Vivienda Multifamiliar

Propiedades residenciales que cuentan con múltiples unidades de vivienda, instaladas en un bien inmueble que es poseído o arrendado con el propósito de ser utilizado como vivienda multifamiliar y que dispone de 5 o más unidades. Las viviendas unifamiliares (independientes), dúplex, triplex, casas individuales tipo townhouse y casas móviles individuales no son consideradas vivienda multifamiliar. Sin embargo, las instalaciones pueden incluir EVSE Nivel 2 de uso compartido disponibles para los residentes domiciliados en estos desarrollos habitacionales.

Responsable del Sitio

Una persona que arrienda, administra o es propietaria de la propiedad en la que están instalados los cargadores de vehículos eléctricos Nivel 2.

Costos Incurridos

Los costos facturados al Solicitante por la planificación, instalación, construcción y despliegue de la infraestructura de EVSE Nivel 2 en un Sitio del Proyecto elegible serán considerados "Costos Incurridos". La fecha de la factura de dichos costos será considerada como la fecha en la que se incurrieron los costos. La fecha en la que se pagó una factura NO será considerada como la fecha en la que los costos fueron incurridos. El Solicitante debe ser la parte que haya incurrido en todos los costos elegibles del proyecto para presentar su solicitud del pago intermedio y/o pago final y se le requerirá mostrar prueba de que dichos costos fueron efectivamente pagados (por ejemplo, copia de un cheque cobrado).



Puesta en Servicio Definitiva

Un sitio del proyecto se considera "Puesto en Servicio" o que ha recibido la "Puesta en Servicio Definitiva" en la fecha en que la Tarjeta de Inspección Final ha sido firmada por la Autoridad Competente (AHJ) apropiada.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Communities in Charge es un proyecto de California que impulsa el mercado de los EV ofreciendo incentivos para infraestructuras de vehículos eléctricos de servicio ligero (LDEV), implementado por CALSTART y respaldado en asociación con GRID Alternatives y Tetra Tech. Communities in Charge está diseñado para catalizar nuevos mercados rápidamente e implementar de manera ágil estaciones de carga para vehículos eléctricos (EV) Nivel 2, con un enfoque intencional en el alcance, la participación y la asistencia técnica que apoyan la implementación de EVSE Nivel 2 al servicio de las comunidades en las que se encuentran. Mediante la identificación y priorización de ubicaciones donde las comunidades viven y se reúnen, Communities in Charge no solo tiene la intención de desplegar EVSE Nivel 2, sino también de proporcionar un acceso simplificado a fondos de incentivo para beneficio de las comunidades.

La Comisión de Energía de California (CEC) aprobó a CALSTART para diseñar e implementar proyecto(s) de incentivos para Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE) Nivel 2 en todo California. Los incentivos para el lanzamiento de la Ola de Financiación 2 de Communities in Charge serán por un total de \$38 millones y podrían cambiar con el tiempo para apoyar la escalabilidad del proyecto.

Nota para los Solicitantes: Al momento de presentar la solicitud, se aplicará tanto el Manual de Implementación del Proyecto más actual disponible, así como también los Requisitos del Proyecto acordados por el Solicitante. No obstante, CALSTART puede cambiar las condiciones del Manual de Implementación según sea necesario para beneficio del programa.

1.2. Objetivos y Prioridades

Communities in Charge busca equilibrar el rápido despliegue de EVSE Nivel 2 con el acceso equitativo a incentivos, destacando a las Poblaciones Prioritarias y creando oportunidades únicas para tipos de sitios de alta utilización. El Personal de Communities in Charge y la CEC están comprometidos con la inclusión, la diversidad, la equidad y el acceso, asegurando que todos los californianos tengan la oportunidad de participar en estos programas y servicios, y obtener todos sus beneficios. La ubicación del proyecto es un criterio de medición para evaluar las implicaciones de equidad de proyectos específicos.



Para alcanzar estos y otros objetivos de equidad, el Personal de Communities in Charge llevó a cabo actividades de extensión comunitaria, realizó talleres e incorporó los comentarios del público en las oportunidades de financiación a lo largo de todo el proceso de diseño. Las "Conexiones Comunitarias" (*Community Connections*), descritas más adelante en este Manual de Implementación, han sido desarrolladas para proporcionar un alcance personalizado, asistencia técnica, y para destacar aquellos tipos de Sitios del Proyecto donde las comunidades viven y se reúnen.

El Plan de Inversión del Programa de Transporte Limpio del año fiscal 2021-2022 establece que “la CEC intentará proporcionar al menos el 50% de los fondos del Programa de Transporte Limpio de este plan de inversión para proyectos que beneficien a comunidades desfavorecidas y de bajos ingresos (LIC y DAC). La CEC buscará cuantificar estos beneficios de maneras que van más allá de medir los montos de financiación dentro de una ubicación determinada y continuará investigando nuevos criterios de medición para garantizar que estas inversiones mejoren la equidad dentro del estado”.

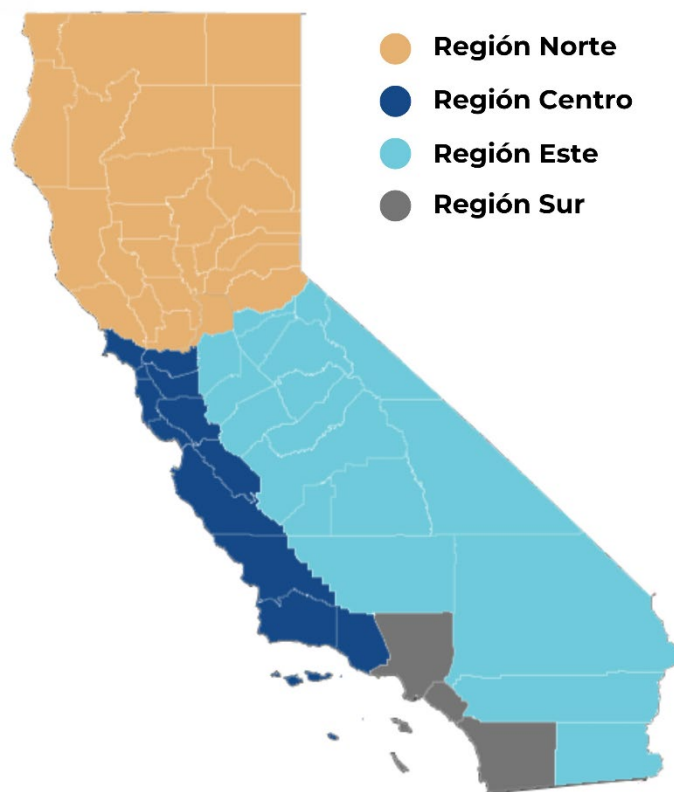
El diseño del proyecto de Communities in Charge toma en cuenta estos factores con respecto a la elegibilidad, estructura de incentivos y oportunidades de asistencia técnica, equilibrando la implementación rápida de los EVSE Nivel 2 con el acceso equitativo a los incentivos al destacar a las Poblaciones Prioritarias y crear oportunidades para tipos de sitios de alta utilización. Con tal fin, Communities in Charge planea proporcionar la mayoría (al menos el 50%) de los fondos del proyecto para infraestructuras ubicadas en comunidades desfavorecidas, de bajos ingresos y de Naciones Tribales.

1.3. Ola de Financiación 2 – Actualizaciones Principales del Diseño

Los incentivos de la Ola de Financiación 2 de Communities in Charge continuarán estando disponibles para los solicitantes en todo el estado de California. Para fomentar la distribución en todo el estado y brindar una mayor oportunidad de participación equitativa entre los solicitantes de geografías similares, los fondos de incentivos se distribuirán en cuatro regiones: Norte, Sur, Centro y Este (ver la figura más abajo). La disponibilidad de fondos ha sido distribuida en base a la población regional, la proporción del área representada por áreas censales DAC/LIC (Comunidades Desfavorecidas/Comunidades de Bajos Ingresos), y la inversión histórica de fondos de programas de incentivos anteriores, incluyendo la financiación CALeVIP 1.0 para cargadores Nivel 2.



Manual de Implementación – Ola de Financiación 2



La siguiente tabla describe los condados que conforman las regiones descritas anteriormente:

Región Centro
Alameda
Contra Costa
Marin
Monterey
San Benito
San Francisco
San Luis Obispo
San Mateo
Santa Barbara
Santa Clara
Santa Cruz
Ventura

Región Este
Alpine
Amador
Calaveras
Fresno
Imperial
Inyo
Kern
Kings
Madera
Mariposa
Merced
Mono
Riverside
San Bernardino
San Joaquin
Stanislaus
Tulare
Tuolumne

Región Norte
Butte
Colusa
Del Norte
El Dorado
Glenn
Humboldt
Lake
Lassen
Mendocino
Modoc
Napa
Nevada
Placer
Plumas
Sacramento
Shasta
Sierra
Siskiyou
Solano
Sonoma
Sutter
Tehama
Trinity
Yolo
Yuba

Región Sur
Los Angeles
San Diego
Orange



2. Elegibilidad

2.1. Elegibilidad del Solicitante

El Solicitante de Communities in Charge debe ser el propietario del bien inmueble, o su arrendatario o representante autorizado, y estar interesado en obtener incentivos para cubrir los costos elegibles en los que se incurra para la instalación de los Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE) Nivel 2.

El Solicitante es responsable de enviar una solicitud y proporcionar toda la documentación requerida a CALSTART. Los Solicitantes pueden presentar la solicitud como un representante debidamente designado para su Sitio del Proyecto (por ej.: gerente de instalaciones para una escuela), pero el Solicitante NO PUEDE asignar el incentivo a un tercero. Sólo aquellos costos elegibles en los que haya incurrido el Solicitante serán considerados para el reembolso del incentivo. **Nota: El Solicitante que incurra en costos y reciba fondos de incentivo de Communities in Charge no tiene permitido cobrar ganancias ni aumentar los costos, incluyendo la mano de obra.**

2.2. Elegibilidad del Sitio del Proyecto

Un Sitio del Proyecto para Communities in Charge es el bien inmueble (propiedad inmobiliaria) con una dirección identificable en California en la cual se planea la expansión de cargadores de EV Nivel 2, los cuales deberán ser instalados y permanecer en funcionamiento durante todo el plazo del acuerdo de red. Todos los tipos de sitios de EV Nivel 2 (excluyendo viviendas unifamiliares, dúplex, triplex y casas móviles individuales) son elegibles para recibir incentivos. Cualquier solicitante elegible cuyo sitio del proyecto pueda proporcionar la documentación descrita en la Sección 4 puede presentar la solicitud de incentivos.

Las Conexiones Comunitarias —*Community Connections* en inglés— (definidas más adelante en esta sección) tendrán prioridad en la puntuación. A continuación, se incluye una lista de ejemplos de sitios del proyecto. Aunque esta lista pretende abarcar una amplia gama de posibles ubicaciones para el proyecto, no es una lista exhaustiva.

Ejemplos de sitios:

- Viviendas multifamiliares (5 o más unidades)
- Instalaciones sanitarias (por ej.: hospitales, centros de rehabilitación, hogares de ancianos, centros de atención de urgencias) según lo definido por el Código de Salud y Seguridad de California.



Manual de Implementación – Ola de Financiación 2

- Lugares de trabajo, tal como carga disponible para pequeñas empresas
- Escuelas Kinder-12, colegios comunitarios (colleges) y universidades
- Lugares de culto
- Organizaciones sin fines de lucro, Sección 501 del IRS
- Lotes de propiedad estatal/de la ciudad/del condado/municipal (incluyendo bibliotecas, parques, piscinas, instalaciones recreativas y ayuntamientos)
- Centros de transporte público y centros de movilidad
- Sitios del proyecto para Gobiernos Tribales Reconocidos a Nivel Federal, Organizaciones Tribales de California o una Organización No Gubernamental al Servicio de Entidades Tribales.

Los solicitantes de Communities in Charge tendrán la opción de operar un sitio de infraestructura de EV Nivel 2, ya sea privado o público, que brinde flexibilidad y seguridad para su ubicación única. Como mínimo, los Sitios del Proyecto deben cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Las instalaciones deben estar bien iluminadas, ser seguras y cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglas, códigos, normas y regulaciones federales (EE.UU.), estatales (California) y locales.
- b) Cualquier EVSE Nivel 2 que sea accesible al público en general debe estar disponible al menos 18 horas al día, los siete días de la semana, excluyendo días festivos/feriados.
- c) Todos los EVSE Nivel 2 deben ser compartidos y no pueden ser asignados o de otra manera adjudicados a ningún individuo en particular.
- d) Las viviendas unifamiliares (independientes), dúplex, triplex, casas individuales tipo townhouse y las casas móviles individuales no son tipos de sitios elegibles; no obstante, los sitios de uso compartido que estén disponibles para los residentes domiciliados en estos desarrollos habitacionales sí son elegibles.
- e) La financiación de Communities in Charge será **únicamente** para la carga de vehículos de servicio ligero. El desarrollo de sitios de carga de EV utilizando incentivos de Communities in Charge para los siguientes vehículos no está permitido bajo Communities in Charge: (1) Vehículos de servicio medio y/o pesado y (2) Autobuses escolares.
- f) Los Sitios del Proyecto que ya han sido puestos en servicio no son elegibles para recibir incentivos.



2.3. Elegibilidad como Conexión Comunitaria

CALSTART utilizará una evaluación equitativa de la distribución de incentivos entre los solicitantes que deseen obtener financiación para la infraestructura de EV Nivel 2. Para lograr esto, los sitios de proyectos elegibles ubicados donde las comunidades viven y se reúnen serán priorizados y denominados "Conexiones Comunitarias" (*Community Connections*).

Los documentos descritos a continuación solo son requeridos si el solicitante desea demostrar que pertenece a una Conexión Comunitaria particular. Si un solicitante puede demostrar que beneficia a más de una Conexión Comunitaria, podrá elegir los documentos de aquella Conexión Comunitaria que más se relacionen con su sitio. La capacidad de un solicitante para demostrar su beneficio a más de una Conexión Comunitaria no favorecerá su puntuación.

Las Conexiones Comunitarias incluyen:

2.3.1. Viviendas Multifamiliares a Cargo (Multi-Family Housing in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con **UNO** de los siguientes criterios:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble poseído o arrendado con el fin de ser utilizado como vivienda multifamiliar, tener 5 o más unidades y ser una vivienda residencial con restricciones de escritura para familias de bajos ingresos; o bien
 - ii) Ser instalada en un bien inmueble que haya recibido un incentivo del programa SOMAH (Solar on Multi-family Affordable Housing) para paneles solares, ya sea instalados o en proceso de instalación; o bien
 - iii) Ser instalada en un bien inmueble reconocido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ([HUD](#)) para el uso de los residentes de [viviendas multifamiliares asequibles](#).
- b) El solicitante debe proporcionar **UNO** de los siguientes elementos al personal de Communities in Charge:
 - i) Documentación detallada de la propiedad incluyendo, sin limitación, cantidad de unidades, prueba de que la propiedad es una vivienda residencial con restricciones de escritura para familias de bajos ingresos (de corresponder); o bien
 - ii) Prueba de que la propiedad en la cual se instalará la infraestructura brinda servicio a una propiedad beneficiada por SOMAH o una instalación de SOMAH en proceso (de corresponder); o bien
 - iii) Prueba de que la propiedad en la cual se instalará la infraestructura brindará servicio a un desarrollo de vivienda multifamiliar asequible reconocido por el HUD (de corresponder).



- c) En caso de que existan barreras relacionadas con el sistema eléctrico, limitaciones de estacionamiento u otros desafíos que puedan impedir una instalación en el sitio, los Solicitantes podrán solicitar instalar los equipos de carga en una ubicación adyacente o vecina. Para ser elegible, esta ubicación adyacente debe estar destinada para uso de los residentes de la vivienda multifamiliar.

Por ejemplo, un complejo de viviendas multifamiliares que no tiene espacio suficiente para el estacionamiento de sus residentes, por lo que el propietario del inmueble compró la propiedad al otro lado de la calle del complejo de vivienda multifamiliar y la reservó para el estacionamiento de los residentes. Aunque la propiedad al otro lado de la calle no está directamente unida al complejo de vivienda multifamiliar, la propiedad vecina sería elegible para recibir incentivos porque ambas propiedades son propiedad del mismo dueño y la propiedad vecina está destinada a ser utilizada por los residentes de la vivienda multifamiliar.

2.3.2. Tribus a Cargo (Tribes in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con **UNO** de los siguientes criterios:
- i) Ser instalada en un bien inmueble para uso de un Gobierno Tribal Reconocido a Nivel Federal enumerado en la lista de entidades indígenas reconocidas por y elegibles para recibir servicios de la Oficina de Asuntos Indígenas de los Estados Unidos; o bien
 - ii) Ser instalada en un bien inmueble para uso de una “Organización Tribal” (según lo definido por la [Sección 44270.3 del Código de Salud y Seguridad](#)); o bien
 - iii) Ser instalada en un bien inmueble para uso de una Organización No Gubernamental al servicio de Entidades Tribales.
- b) El solicitante debe suministrar la siguiente documentación al Personal de Communities in Charge a través del Centro de Procesamiento de Incentivos:
- i) Documento auto-certificado, firmado por la ONG, Entidad Tribal u otra parte relevante que indique que la infraestructura considerada para recibir incentivos se utilizará para los propósitos descritos anteriormente y con un detalle del servicio proporcionado.

2.3.3. Congregaciones a Cargo (Congregations in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con el siguiente criterio:
- i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por una organización religiosa exenta de impuestos reconocida por el Estado de California.
- b) El solicitante debe proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge:



- i) Una declaración jurada firmada, otorgada y presentada para la 'Exención de Iglesia' (con prueba de la fecha de presentación) requerida por la autoridad competente de conformidad con el [Código de Ingresos e Impuestos, Sección 254](#). Esta declaración jurada debe referirse al bien inmueble en el que se instalará la infraestructura;
- ii) Una copia válida del [Acta Constitutiva \(Articles of Incorporation\) de una Corporación Religiosa sin Fines de Lucro](#) registrada en la Secretaría de Estado de California para la corporación religiosa relevante

2.3.4. Escuelas a Cargo (Schools in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con UNO de los siguientes criterios:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por una Escuela Pública, según lo definido por el [Código de Ingresos e Impuestos de California, sección 202, subsección. \(a\)\(3\)](#); o bien
 - ii) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por una institución de educación postsecundaria.
- b) Los solicitantes deben proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge, salvo que se especifique lo contrario:
 - i) Una copia válida del [Acta Constitutiva \(Articles of Incorporation\)](#) registrada en la Secretaría de Estado de California para la corporación educativa relevante;
 - ii) (SOLO para Escuelas Públicas) Una declaración jurada firmada, otorgada y presentada para la 'Exención de Escuela Pública' (con prueba de la fecha de presentación) requerida por la autoridad competente de conformidad con el [Código de Ingresos e Impuestos, Sección 254](#). Esta declaración jurada debe referirse al bien inmueble en el que se instalará la infraestructura;
 - iii) (SOLO para escuelas privadas postsecundarias) Una copia del formulario 990-N del IRS.
- c) Las instalaciones para la carga de autobuses escolares no son elegibles para recibir incentivos.

2.3.5. Centros Médicos a Cargo (Healthcare in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con los siguientes criterios:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por un Centro de Salud según lo definido por el [Código de Salud y Seguridad de California, Sección 1250](#); y
 - ii) Ser para el fin de proporcionar carga de EV a personas designadas por el Centro de Salud como empleados, residentes, pacientes, visitantes u otras personas relevantes directamente involucradas en las actividades del Centro de Salud.
- b) Los solicitantes deben proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge:



- i) Una licencia válida y, si corresponde, un permiso especial emitido por el Departamento de Salud Pública del Estado de California o el organismo gubernamental apropiado, según se detalla en la [Sección 1254 del Código de Salud y Seguridad de California](#).

2.3.6. Organizaciones Sin Fines de Lucro a Cargo (Nonprofits in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con el siguiente criterio:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por una organización sin fines de lucro que califica para la categoría de exenta de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas (IRS) conforme a la Sección 501 del Código de Rentas Internas y que también está exenta de impuestos bajo la ley estatal de California, de conformidad con los siguientes requisitos:
 - o La organización sin fines de lucro debe haber sido constituida por lo menos un año antes del momento de presentar la solicitud;
 - o La organización sin fines de lucro siempre debe estar registrada y en situación activa/vigente ante la Secretaría de Estado de California; y
 - o Las instalaciones de la organización deben estar ubicadas en California y tener al menos una persona del personal a tiempo completo en California.
- b) Los solicitantes deben proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge:
 - i) Evidencia de su categoría de exenta de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas (IRS) conforme a la Sección 501 del Código de Rentas Internas (Copia de la Carta de Determinación del IRS) y su categoría de exenta de impuestos bajo la ley estatal de California (Copia de la Carta de Exención del California Franchise Tax Board); y
 - ii) Evidencia de al menos un año de constitución de la organización desde el momento de la presentación de la solicitud de vouchers (Copia del Acta Constitutiva); y
 - iii) Evidencia de estar registrada y en situación activa/vigente ante la Secretaría de Estado de California (Copia de Declaración de Información y Certificado de Existencia [*Certificate of Status*]).

2.3.7. Gobiernos Locales a Cargo (Local Governments in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con el siguiente criterio:
 - i) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por el gobierno estatal, del condado, de la ciudad, municipal o local con el propósito de estar al servicio de los miembros de la comunidad. Las propiedades incluyen, pero no se limitan a, parques, piscinas, instalaciones recreativas, ayuntamientos, bibliotecas y sitios de estacionamiento y trasbordo de transporte público, etc.



- b) Los solicitantes deben proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge:
- i) Copia de la escritura de la propiedad del gobierno local incluyendo el nombre de la propiedad y/o el número exacto de la propiedad accesible a través del [Localizador de Propiedades de California](#).

*Los Gobiernos Locales a Cargo pueden ofrecer EVSE Nivel 2 para flotas municipales de servicio ligero.

2.3.8. Lugares de Trabajo a Cargo (Workplaces in Charge)

- a) La infraestructura de carga de EV deberá cumplir con los siguientes criterios:
- i) Estar destinada a ser utilizada por los empleados de dicha compañía, pero puede estar disponible para visitantes del Sitio del Proyecto;
 - ii) Ser instalada en un bien inmueble que sea propiedad de o arrendado por:
 - i) Una compañía cuya actividad principal sea “Comercio minorista” o “Servicios de alojamiento y alimentación”, y cuyo código de seis dígitos del Sistema de Clasificación de la Industria de América del Norte (NAICS) comience con 44, 45 o 72. **NOTA:** En una situación en la que se ha establecido una relación propietario (landlord)/inquilino, el administrador del edificio o propiedad podría calificar para presentar la solicitud de incentivos en nombre de un inquilino para los Lugares de Trabajo a Cargo, siempre que puedan probar que uno o más de sus inquilinos califican para los Lugares de Trabajo a Cargo;
 - ii) Una pequeña empresa según lo reconocido por el [Código Legislativo de California, Sección 14837\(d\)](#)².
- b) Los solicitantes deben proporcionar los siguientes elementos al Personal de Communities in Charge (según corresponda):
- i) Copia de la certificación de pequeña empresa del [Departamento de Servicios Generales de California](#). La certificación debe estar vigente;
 - ii) Copia de las últimas declaraciones de impuestos enviadas al IRS, incluyendo el código NAICS de seis dígitos correspondiente a su actividad empresarial;

² El Código Legislativo de California define una “pequeña empresa” como “una empresa de propiedad independiente y operada de manera autónoma que no es dominante en su campo de operación, cuya oficina principal está ubicada en California, cuyos directivos tienen su domicilio en California, y que, junto con sus afiliadas, cuenta con 100 empleados o menos, y tiene ingresos brutos anuales promedio de quince millones de dólares (\$15,000,000) o menos durante los tres años anteriores, o es un fabricante según lo definido en la subdivisión (c), con 100 empleados o menos. Para los fines de contratos de obras públicas, según lo definido en la Sección 1101 del Código de Contratos Públicos, y contratos de ingeniería, como se describe en la Sección 4525, para proyectos de obras públicas, adjudicados mediante licitaciones competitivas u otros métodos, “pequeña empresa” significa una empresa de propiedad independiente y operada de manera autónoma que no es dominante en su campo de operación, cuya oficina principal está ubicada en California, cuyos directivos tienen su domicilio en California, y que, junto con sus afiliadas, cuenta con 200 empleados o menos, y tiene ingresos brutos anuales promedio de treinta y seis millones de dólares (\$36,000,000) o menos durante los tres años anteriores. Este subpárrafo entra en vigor el 1 de enero de 2019.”



- iii) Copia del contrato de arrendamiento de empresas cuya actividad principal sea “Comercio minorista” o “Servicios de alojamiento y alimentación”, o sea una pequeña empresa según lo reconocido por el Código Legislativo de California, Sección 14837(d), con el bien inmueble donde se instalará la infraestructura claramente descrito.
- c) Las empresas y organizaciones que deseen ofrecer infraestructura de carga para sus trabajadores **NO** pueden:
 - i) Ser reconocidas como un negocio sin empleados (no empleador). Un negocio sin empleados o no empleador es aquel que no tiene empleados remunerados, cuenta con ingresos anuales de actividades comerciales de \$1,000 o más (\$1 o más en las industrias de construcción) y está sujeto a impuestos federales sobre los ingresos.

2.4. Elegibilidad de la Tecnología

2.4.1. Cantidad de Conectores

El número total de conectores elegibles para los Sitios del Proyecto de Communities in Charge debe cumplir con los criterios establecidos en la tabla a continuación.

Cabe recordar: Cualquier sitio del proyecto que sea del tipo “Lugar de Trabajo” o “Vivienda Multifamiliar”, ya sea que califique como una Conexión Comunitaria o no, será elegible para recibir un máximo de 40 conectores, y todos los demás sitios del proyecto que no sean del tipo “Lugar de Trabajo” o “Vivienda Multifamiliar” serán elegibles para recibir un máximo de 20 conectores por sitio elegible, como se muestra en la tabla a continuación:

Cantidad de conectores elegibles	Todos los demás sitios	Vivienda Multifamiliar	Lugar de Trabajo
Mínimo	4	4	4
Máximo	20	40	40

Es posible que se puedan llegar a instalar conectores adicionales a las cantidades máximas establecidas en la tabla anterior y podrían considerarse como parte de los costos totales elegibles. No obstante, los incentivos se adjudicarán únicamente para los conectores que cumplan con los requisitos del proyecto.

Cabe recordar: Un EVSE Nivel 2 puede tener uno o dos conectores cada uno. Si dos conectores pueden ser utilizados simultáneamente para cargar dos vehículos, entonces el EVSE Nivel 2 tiene dos conectores elegibles.



2.4.2. Requisitos Actuales sobre los Equipos

Communities in Charge ofrece incentivos para los costos incurridos en la instalación de EVSE Nivel 2 únicamente. Los Cargadores Rápidos de Corriente Continua y sus costos asociados no son elegibles para recibir incentivos a través de Communities in Charge. Todo el equipo elegible actual está publicado en el sitio web de Communities in Charge y se puede acceder [aquí](#). Todos los solicitantes / adjudicatarios deben seleccionar el equipo elegible adecuado para su sitio del proyecto. En caso de que un solicitante o adjudicatario desee cambiar el equipo previamente seleccionado, deberá elegir alguno de la versión más reciente de la lista de equipos elegibles al momento de solicitar el cambio.

Los EVSE Nivel 2 considerados para recibir incentivos a través de Communities in Charge deberán:

- a) Ser EVSE Nivel 2 nuevos exclusivamente (no reacondicionados, ni previamente instalados y desinstalados);
- b) Estar certificados por un Programa de Laboratorio de Pruebas Reconocido a Nivel Nacional (NRTL) y certificados según la norma UL 2594;
- c) Tener una capacidad de carga de 6.2 kW o más;
- d) Estar certificados por Energy Star;
- e) Cumplir con el Programa de Evaluación de Tipos de Dispositivos de California (CTEP) de la División de Normas de Medición (DMS)³ y contar con un lector de tarjetas de crédito (solo para cargas públicas con tarifa de uso).
- f) Estar en red y ser compatible con, como mínimo:
 - i) Conectividad de red tal como 4G LTE, IEEE 802.3 para Ethernet o IEEE 802.11n para redes inalámbricas de banda ancha;
 - ii) Capacidad para recibir actualizaciones de software remotas, conversión de protocolos en tiempo real, cifrado y descifrado, procesador basado en Protocolo de Internet (IP) capaz de admitir múltiples protocolos y compatible con el Protocolo de Control de Transmisión (TCP)/IP e IPv6;
 - iii) Capacidad para conectarse al software *back-end* de una red.
- g) Cumplir con la norma técnica vigente de SAE J-1772;
- h) Incluir una auto-certificación para el Protocolo Abierto de Punto de Carga (OCPP) v1.6 o posterior en la hoja de especificaciones del fabricante.

³ Para obtener más información, visite: CDFA - DMS - Programa de Evaluación de Tipos de Dispositivos de California (CTEP)



2.4.3. Requisitos Futuros sobre los Equipos

Los siguientes requisitos futuros de elegibilidad de los equipos para cargadores de vehículos eléctricos Nivel 2 se aplicarán a las solicitudes recibidas después de las fechas enumeradas a continuación. Los requisitos futuros sobre los equipos también pueden afectar a los adjudicatarios que soliciten modificar los equipos del sitio del proyecto, y dicha solicitud se realice después de las fechas enumeradas a continuación.

- a) Communities in Charge recomienda que los fabricantes de EVSE y los proveedores de equipos de carga se preparen para cumplir con los siguientes requisitos relacionados con la certificación por parte de la Open Charge Alliance (OCA) antes del **1 de enero de 2024** (Para obtener más información sobre la certificación a través de OCA, visite el [sitio web de Open Charge Alliance](#)⁴):
 - i) Estar certificado para OCPP v1.6 y contar con los Certificados Core y Security de la Open Charge Alliance; o bien
 - ii) Mostrar la prueba de pago de la certificación OCPP v2.0.1; o bien
 - iii) Mostrar un informe de la herramienta de pruebas de OCPP v2.0.1 donde conste su cumplimiento con Core y Security.
- b) Communities in Charge recomienda a los fabricantes de EVSE y proveedores de equipos de carga que se preparen para cumplir con los siguientes requisitos antes del **1 de julio de 2024**:
 - i) Estar "listos para el hardware" según la norma ISO-15118 a través de una auto-certificación en la hoja de especificaciones del fabricante:
 - Comunicaciones de alto nivel a través de línea eléctrica (PLC), según lo especificado en ISO 15118-3;
 - Gestión y almacenamiento seguros de claves y certificados;
 - Seguridad en la capa de transporte (TLS) versión 1.2; se recomienda compatibilidad adicional con TLS 1.3 o versiones posteriores para prepararse para futuras actualizaciones según la norma ISO 15118;
 - Recibir actualizaciones en forma remota para activar o habilitar casos de uso de ISO 15118;
 - Capacidad para conectarse al software *back-end* de una red
- b) Communities in Charge recomienda a los fabricantes de EVSE y proveedores de equipos de carga prepararse para cumplir con los siguientes requisitos antes del **1 de enero de 2025**:



- i) Estar certificado para OCPP 2.0.2 y contar con los Certificados Core y Security de la Open Charge Alliance (OCA). Para obtener más información sobre la certificación a través de OCA, visite el [sitio web de Open Charge Alliance](#).

El personal de Communities in Charge aconseja que, además de los requisitos para los fabricantes de EVSE y proveedores de equipos de carga mencionados en las Secciones 2.4.2 y 2.4.3, los participantes se preparen para cumplir con la futura legislación sobre el tiempo de funcionamiento (es decir, AB 2061) que afectará a cualquier EVSE Nivel 2 instalado después del 1 de enero de 2024.

Los puntos mencionados anteriormente han sido incluidos para mayor integridad y las fechas podrían estar sujetas a cambios.

2.5. Elegibilidad de Costos

La solicitud para recibir incentivos de Communities in Charge no constituye una garantía de adjudicación de dichos incentivos y **el solicitante asume el riesgo de todos los costos en los que pueda incurrir. Cualquier costo incurrido antes del 28 de septiembre de 2023 para el proyecto NO es ELEGIBLE para recibir incentivos. Asimismo, cualquier costo incurrido para la construcción antes del 7 de noviembre de 2023 NO es ELEGIBLE para recibir incentivos.**

Se considera que la construcción ha comenzado si se ha incurrido en costos asociados con la movilización después de obtener un permiso de construcción emitido para el Sitio del Proyecto en cuestión. “La movilización abarca trabajos y operaciones de preparación, incluyendo, entre otros, los necesarios para el traslado de personal, equipos, suministros y otros materiales al sitio del proyecto, para el establecimiento de todas las oficinas, edificios y otras instalaciones necesarias para el trabajo del proyecto, y para todo otro trabajo y operación que deba realizarse o incurra en costos antes de comenzar el trabajo en los diversos elementos que constituyen el sitio del proyecto” (Código de Contratación Pública de California, Sección 10104, (2019)).

2.5.1. Costos Elegibles del Proyecto

Los siguientes costos son elegibles para recibir incentivos:

- a) Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE)
- b) Transformador
- c) Paneles eléctricos
- d) Costos de instalación (mano de obra y materiales) incluyendo, pero sin limitación:
 - i) Mano de obra y materiales del contratista para conectar los EVSE Nivel 2 al servicio eléctrico;



- ii) Pedido de nuevo servicio de la empresa de servicios públicos o fase de preparación, si corresponde para el sitio de instalación;
- iii) Costos de planificación y diseño de ingeniería (estudios de arquitectura, levantamiento topográfico del sitio, servicios subterráneos, diseño del sitio, señalizaciones, letreros, marcaciones) como el desarrollo de dibujos y planos que cumplan con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) para el sitio;
- iv) Señalización necesaria del proyecto. (Por ejemplo, letreros de precios, adhesivos y calcomanías federales apropiados,⁵ señales de estacionamiento conforme a los códigos de construcción locales, etc.).
- e) Acuerdo de red con el proveedor de red (por ej.: acuerdos de red con el proveedor de red de carga de vehículos eléctricos)
- f) Garantías extendidas de los equipos, adquiridas ÚNICAMENTE a través del fabricante de los equipos o uno de sus contratistas autorizados. Las garantías de equipos de terceros no son un costo elegible del proyecto. El solicitante no podrá ser el emisor de una garantía de equipo.
- g) Contratos de Operaciones y Mantenimiento. El solicitante no podrá ser el emisor de un Contrato de Operaciones y Mantenimiento.
- h) Conductos eléctricos terminales
- i) Costos de diseño, ingeniería y servicios públicos (responsabilidad del adjudicatario). Todas las solicitudes de reembolso relacionadas con mejoras o ampliaciones de los servicios públicos deben ir acompañadas de la facturación oficial de la empresa de servicios públicos;
- j) Mejoras necesarias en el sitio para cumplir con la ley ADA debido a la implementación de infraestructura de vehículos eléctricos, pero no para incluir o cubrir actualizaciones por una falta de cumplimiento existente con la ley ADA.
- k) Equipo de administración de demanda

2.5.2. Costos No Elegibles del Proyecto

Los siguientes costos (no es una lista completa) son explícitamente no elegibles para incentivos y no pueden recibir financiación de Communities in Charge. No obstante, los sitios del proyecto pueden buscar fuentes de financiación alternativas para cubrir estos costos. CALSTART podría hacer un seguimiento con los solicitantes para asegurarse de que los costos sean razonables, necesarios y consistentes con las pautas de elegibilidad aquí descritas.

⁵ Para obtener más información, visite: Señalización de vehículos de cero emisiones | Caltrans



- a) Costos administrativos relacionados con la presentación de los formularios de solicitud, llamadas telefónicas o tareas relacionadas con la presentación de los documentos requeridos por el programa al IPC;
- b) Las mejoras o ampliaciones a la infraestructura eléctrica que sea propiedad de la empresa de servicios públicos (el porcentaje de los costos totales cubiertos por la empresa de servicios públicos) no son elegibles para reembolso. No obstante, el porcentaje de los costos totales por los cuales el Adjudicatario es responsable es un costo elegible del proyecto. Todas las solicitudes de reembolso relacionadas con mejoras o ampliaciones de los servicios públicos deben ir acompañadas de la facturación oficial de la empresa de servicios públicos;
- c) Tarifas pagadas a las Autoridades Competentes (AHJ) para el procesamiento de permisos;
- d) Costos para financiar la generación de energía independiente, tales como sistemas de almacenamiento de energía con baterías (BESS) o energía solar fotovoltaica (PV). Estos deben estar exclusivamente vinculados al cargador y medidos en forma separada del edificio del responsable del sitio;
- e) Ganancia para la organización solicitante;
- f) Costos asociados con garantizar el cumplimiento de los códigos de construcción estatales o federales, incluyendo las disposiciones del Código de Normas de Construcción Ecológica de California que requieren la instalación de una cantidad mínima de equipos de suministro de vehículos eléctricos, espacios de estacionamiento aptos para vehículos eléctricos o listos para vehículos eléctricos.

2.5.3. Consideraciones de Costos Adicionales

Communities in Charge permite la combinación de incentivos con subvenciones estatales, federales y otras oportunidades de financiación disponibles para las cuales el Solicitante o el Sitio del Proyecto puedan ser elegibles.

Los Solicitantes no pueden recibir incentivos que superen los costos totales del proyecto, ni los incentivos deben superar el valor de un equipo específico. Por ejemplo, si los Solicitantes participan en un programa de subvenciones no relacionado con la CEC y reciben un 50% de cobertura de los costos para un EVSE a través de dicho programa, no podrán recibir de Communities in Charge un monto que supere el costo restante. Los solicitantes deberán presentar documentación que confirme su cumplimiento.

Los incentivos del proyecto no deberán:

- a) Ser utilizados en conjunto con otros fondos activos de la Comisión de Energía de California para infraestructura de carga de vehículos eléctricos. Los sitios del proyecto en los que se hayan



adjudicado incentivos anteriormente para proyectos completados son aceptables siempre y cuando los costos no se superpongan.

- b) Ser utilizados en conjunto con un sitio que actualmente esté recibiendo financiación de Pacific Gas & Electric (PG&E), Southern California Edison (SCE), San Diego Gas & Electric (SDG&E) o Los Angeles Department of Water and Power (LADWP) para la infraestructura de carga de vehículos eléctricos. Otros incentivos de empresas de servicios públicos locales y municipales son aceptables.
- c) Ser superiores al 75% de los costos incurridos. Todas las facturas presentadas deben incluir la fecha de la factura y el desglose de los costos elegibles, créditos, descuentos e incentivos según corresponda.
- d) Superar el valor de un equipo específico.

3. Estructura de Incentivos y Puntuación de la Solicitud

3.1. Montos de los Incentivos

Los incentivos para la infraestructura de carga de EVSE Nivel 2 se otorgan hasta los montos que se muestran en la tabla a continuación. Los solicitantes pueden calificar para el incentivo base como mínimo, y los montos de pago se determinarán en función de los costos totales elegibles del proyecto (ver Costos Elegibles en la sección 2.5.1). **NOTA:** Con el fin de aumentar la diversidad de solicitantes y permitir que todos los solicitantes sean competitivos, ninguna entidad individual podrá recibir más del 25% de los fondos totales disponibles.



Incentivos Elegibles para EVSE Nivel 2	Monto por conector elegible
Incentivo base	Hasta \$3,500 o el 75% de los costos elegibles, el monto que sea menor
Sitio del Proyecto en Vivienda Multifamiliar	Monto adicional de \$3,500
Sitio del Proyecto para gobierno tribal, entidad tribal u organizaciones no gubernamentales al servicio de comunidades tribales	Monto adicional de \$3,500

(*Ejemplo: Un Solicitante elegible cuyo Sitio del Proyecto en Vivienda Multifamiliar se encuentra en tierras tribales puede ser elegible para recibir \$10,500 por conector elegible, o el 75% de los costos elegibles, el monto que sea menor*).

3.2. Prioridad de Adjudicación y Preparación del Proyecto

Los solicitantes deben proporcionar documentos que indiquen el nivel de preparación de su proyecto. Una vez presentadas, las solicitudes serán clasificadas según el Nivel de Preparación del Proyecto. La preparación del proyecto se determinará de acuerdo con la forma definida en la siguiente tabla.

Prioridad	Nivel de Preparación	Documentos proporcionados junto con la Solicitud
Primeros adjudicados	Nivel 1	Formulario de Verificación del Sitio + Diseño Final del Sitio + <i>Permiso de Construcción Emitido</i>
Segundos adjudicados	Nivel 2	Formulario de Verificación del Sitio + Diseño Final del Sitio + <i>Solicitud de Permiso de Construcción</i>
Terceros adjudicados	Nivel 3	Formulario de Verificación del Sitio + <i>Planos Preliminares del Sitio</i>



Si la Autoridad Competente local del Sitio del Proyecto no requiere un Diseño Final del Sitio para obtener su Permiso Final, entonces el Permiso y una Carta de la Autoridad Competente Local del Sitio del Proyecto deben ser cargados junto con la solicitud, indicando que un dibujo no era o no es necesario para emitir un Permiso de Construcción Final para el Sitio del Proyecto en cuestión.

3.3. Guía de Puntuación

Además de clasificar las solicitudes según el nivel de preparación del proyecto, las solicitudes recibirán una puntuación en base a la ubicación física del Sitio del Proyecto y el grado en que pueden prestar servicio a una Conexión Comunitaria predefinida. Asimismo, se pueden incluir carta(s) de apoyo para ilustrar el compromiso con la comunidad local a la que este proyecto está destinado. Una vez que los materiales de la solicitud se hayan presentado y verificado, se les otorgará puntos utilizando la siguiente guía de puntuación.

Conexión Comunitaria	Puntos otorgados (máximo de 10)
El Sitio del Proyecto es una Conexión Comunitaria definida	10
Designación de Poblaciones Prioritarias	Puntos otorgados (máximo de 5)
DAC y LIC, o Tribal y LIC	5
DAC o Tribal solamente	4
LIC solamente	3
Apoyo Local	Puntos otorgados por carta (Máximo de 3 por solicitud)
Carta de Apoyo de una Organización Basada en la Comunidad que está al servicio de la misma comunidad que el Sitio del Proyecto	1
Puntos Máximos Posibles por Solicitud:	18

4. Prioridad de Adjudicación y Selección

4.1. Determinación de Adjudicatarios

Los fondos de incentivos se distribuirán en cuatro regiones: Norte, Sur, Centro y Este. A cada región se le ha asignado una proporción de fondos basada en la población regional, la proporción del área representada por las áreas censales de DAC/LIC y la inversión histórica de fondos de programas de incentivos anteriores, incluida la financiación de CALeVIP 1.0 para cargadores Nivel 2. La tabla a continuación ilustra la proporción de fondos disponibles para cada región durante la Ola de Financiación 2:



Manual de Implementación – Ola de Financiación 2

Región	Proporción de fondos
Norte	\$8,000,000
Sur	\$11,000,000
Este	\$7,000,000
Centro	\$12,000,000

Las solicitudes se clasificarán por región del Sitio del Proyecto, Nivel de Preparación del Proyecto y los puntos asignados según la guía de puntuación. Los solicitantes serán clasificados por Nivel de Preparación, desde la puntuación total más alta en la guía de puntuación hasta la más baja dentro de su región y serán seleccionados para la adjudicación de incentivos en base a su clasificación y a la financiación disponible dentro de dicha región. Se adjudicarán incentivos a proyectos hasta que se agoten los fondos por completo, o no existan más solicitudes dentro de esa región.

Los empates se resolverán mediante una lotería al azar entre aquellas solicitudes con Niveles de Preparación y Puntuaciones idénticos. Todas las solicitudes del Nivel 1 en cada región recibirán prioridad de financiación antes de pasar a los incentivos de Nivel 2 y Nivel 3. Las solicitudes también pueden ser consideradas para una adjudicación parcial.

(Ejemplo: El Proyecto 1 puede financiar por completo las solicitudes con **Nivel de Preparación 1** y una **Puntuación de 9** o más en la región Sur. Se produce un empate entre varias solicitudes de la región Sur en este Nivel con una Puntuación de 8. Las solicitudes de la región Sur con una Puntuación de **8 en este Nivel de Preparación** son elegidas al azar hasta que ya no se puedan financiar más solicitudes.)

La siguiente tabla ilustra cómo se determinarán los adjudicatarios.

Orden de Adjudicación	Regiones			
	Norte	Sur	Centro	Este
Primera adjudicación	<u>Preparación:</u> Nivel 1 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor	<u>Preparación:</u> Nivel 1 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor	<u>Preparación:</u> Nivel 1 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor	<u>Preparación:</u> Nivel 1 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor
Segunda adjudicación	<u>Preparación:</u> Nivel 2 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor	<u>Preparación:</u> Nivel 2 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor	<u>Preparación:</u> Nivel 2 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor	<u>Preparación:</u> Nivel 2 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor
Tercera adjudicación	<u>Preparación:</u> Nivel 3 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor	<u>Preparación:</u> Nivel 3 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor	<u>Preparación:</u> Nivel 3 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor	<u>Preparación:</u> Nivel 3 <u>Puntuación:</u> De mayor a menor



4.2. Lista de Contingencia

Los solicitantes que cumplan con los requisitos mínimos para los Niveles 1, 2 o 3 pueden ser retenidos en una Lista de Contingencia por un máximo de 120 días calendario después de la distribución de los Avisos de Adjudicación. Dependiendo de la puntuación de cada Solicitante y su nivel de preparación (al momento de su solicitud), podrían ser seleccionados para la adjudicación en caso de cancelaciones, aumento de fondos y otras circunstancias imprevistas. Las listas de contingencia no se trasladarán a proyectos de incentivos posteriores. Cualquier fondo no adjudicado podrá ser asignado a proyectos de incentivos posteriores.

4.3. Garantizando la Distribución Equitativa de Fondos

El Equipo del Proyecto de CALSTART tiene como objetivo asegurar la distribución equitativa de los fondos de incentivo, incluyendo no menos del 50% de los fondos del Proyecto adjudicados a Sitios del Proyecto en DAC o LIC en todo el estado. Para garantizar que esto se cumpla, CALSTART puede retener los Avisos de Adjudicación Final de los Sitios del Proyecto fuera de un DAC o LIC hasta que se hayan asegurado al menos el 50% de los incentivos disponibles para los sitios dentro de un DAC o LIC. Para lograrlo, es posible que CALSTART necesite elegir selectivamente solicitudes para Sitios del Proyecto ubicados en un DAC o LIC que tengan una Puntuación más baja y que de otro modo no hubieran sido financiados.

Ejemplo:

Si los incentivos disponibles para la Ola de Financiación 2 se agotaran financiando la totalidad de las solicitudes que cumplen con el Nivel de Preparación 1, pero solo el 40% de los fondos del proyecto se destinara a Sitios del Proyecto ubicados en un DAC o LIC, entonces CALSTART tomaría las siguientes medidas:

- 1) Adjudicar incentivos únicamente a solicitudes de Nivel de Preparación 1 con Sitios del Proyecto ubicados en un DAC/LIC.*
- 2) Seleccionar de los Niveles de Preparación 2 y 3 en orden descendente de su Puntuación, hasta que al menos el 50% de los fondos del proyecto se hayan adjudicado a Sitios del Proyecto ubicados en un DAC/LIC.*
- 3) Utilizando cualquier incentivo restante, CALSTART volvería a adjudicar incentivos a solicitudes del Nivel de Preparación 1 en orden descendente de su Puntuación.*



5. Proceso de Solicitud

5.1. Período de Solicitud

- a) **Antes de presentar la solicitud:** El solicitante puede registrarse en el sitio web de Communities in Charge a través del Centro de Procesamiento de Incentivos (IPC), el portal de solicitud en línea de Communities in Charge, antes de que comience el período de solicitud.
- b) **Durante el Período de Solicitud:** Los solicitantes tienen tiempo desde el **7 de noviembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023** para presentar/enviar los materiales de su solicitud. Los materiales de la solicitud consisten en, pero no se limitan a:
 - i) Formulario de Verificación del Sitio con la ubicación precisa del Sitio del Proyecto, incluyendo la dirección, ciudad, estado, código postal, número de parcela (si corresponde), y latitud/longitud (si corresponde) de la instalación.
 - ii) Copia completa del Formulario de Instalación en el Sitio de Trabajo, que indique el número y el tipo de EVSE Nivel 2 elegibles solicitados y si la construcción ha comenzado.
 - iii) Documentación de Conexiones Comunitarias (si corresponde)
 - iv) Cartas de apoyo (si corresponde). Las cartas de apoyo deben incluir un punto de contacto que CALSTART pueda verificar, así como información suficiente para verificar su categoría de Organización Basada en la Comunidad (CBO). CALSTART podría desarrollar una carta modelo. CALSTART podría hacer un seguimiento y verificar las cartas de apoyo en cualquier momento.

5.2. Avisos de Adjudicación

- a) **Aviso de Adjudicación Final:** Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos del proyecto para el Nivel de Preparación 1, si son seleccionadas para una adjudicación, recibirán un *Aviso de Adjudicación Final* (si la disponibilidad de fondos así lo permite).
- b) **Aviso de Adjudicación Condicional:** Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos del proyecto para los Niveles de Preparación 2 o 3, si son seleccionadas para una adjudicación, recibirán un *Aviso de Adjudicación Condicional* (si la disponibilidad de fondos así lo permite).

Los adjudicatarios tienen **90 días calendario** a partir de la recepción de su *Aviso de Adjudicación Condicional* para enviar su Permiso de Construcción Emitido y Diseño Final del Sitio. Una vez que estos documentos son recibidos y verificados, se otorgará a los adjudicatarios un *Aviso de Adjudicación Final*. El Equipo del Proyecto se pondrá en contacto con aquellos Solicitantes cuya Solicitud estaba incompleta (por ej.: falta de firma, documentos ilegibles, etc.).
- c) Los destinatarios de todos los *Avisos de Adjudicación* deben designar a una persona debidamente autorizada y facultada para firmar y celebrar su *Acuerdo de Beneficiario de Incentivos*, con efecto legalmente vinculante a nivel operativo y financiero para dichos destinatarios respecto de los



requisitos y obligaciones establecidos por Communities in Charge. El *Acuerdo de Beneficiario de Incentivos* se distribuirá junto con el Aviso de Adjudicación a todos los adjudicatarios a través del IPC. Todos los adjudicatarios que no celebren el Acuerdo de Beneficiario de Incentivos y no lo devuelvan firmado a CALSTART dentro de un plazo de 14 días a partir de la recepción del mismo, podrían estar sujetos a la pérdida de su adjudicación de incentivos de Communities in Charge.

- d) Solo aquellas organizaciones solicitantes que hayan recibido un *Aviso de Adjudicación Final* y hayan firmado y celebrado un *Acuerdo de Beneficiario de Incentivos* podrán ser elegibles para recibir los pagos de incentivos.

5.3. Pagos de Incentivos

- a) **Pago Intermedio:** Los destinatarios de un *Aviso de Adjudicación Final* pueden presentar una solicitud de pago intermedio entre la recepción de su *Aviso de Adjudicación Final* y la finalización del proyecto. **El(los) Pago(s) Intermedio(s) no deberá(n) exceder el 50% del monto indicado en su Aviso de Adjudicación Final.** Todas las solicitudes de pago deben ir acompañadas de:
 - i) Una copia completa de las facturas: esto incluye la fecha de la factura y el desglose de los costos elegibles, créditos, descuentos e incentivos recibidos, según corresponda.
 - ii) Una copia firmada del Formulario de Instalación en el Lugar de Trabajo: esta declaración jurada firmada por el Solicitante certifica el cumplimiento de los requisitos salariales vigentes, garantiza el uso de contratistas con licencia vigente y el cumplimiento con los requisitos de EVITP, incluyendo el nombre y el número de certificación EVITP de cada técnico.
- b) **Pago Final:** Los adjudicatarios tienen **270 días calendario (9 meses)** a partir de la recepción de su Aviso de Adjudicación (Condicional o Final) para completar su Sitio del Proyecto y proporcionar la siguiente documentación al Equipo del Proyecto de CALSTART:
 - i) Una copia completa de las facturas: esto incluye la fecha de la factura y el desglose de los costos elegibles, créditos, descuentos e incentivos recibidos, según corresponda.
 - ii) Una copia firmada del Formulario de Instalación en el Lugar de Trabajo: esta declaración jurada firmada por el Solicitante reconoce el cumplimiento de los requisitos salariales vigentes, garantiza el uso de contratistas con licencia vigente y el cumplimiento con los requisitos de EVITP, incluyendo el nombre y el número de certificación EVITP de cada técnico.
 - iii) Copia de la Tarjeta de Inspección Final firmada por la AHJ apropiada.
 - iv) Copia firmada del formulario de Acuerdo de Red pagado y firmado: esto incluye el costo, la duración y los términos del acuerdo.
 - v) Fotos de los equipos instalados, incluyendo los números de serie.
- c) La **solicitud de pago de cualquier tipo** debe ir acompañada de documentación de respaldo. Esta documentación puede incluir, pero no se limita a:



- i) Prueba de los costos directos de mano de obra incurridos, incluyendo las horas de trabajo respaldadas por registros horarios de horas trabajadas, documentación que respalde las tarifas de mano de obra y registros de nómina;
- ii) Prueba de los costos directos incurridos en los equipos, incluyendo listados detallados de los equipos facturados, montos facturados respaldados por facturas de proveedores, recibos u otra documentación relevante de terceros, documentación que respalde la titularidad como propietario (tal como el título de propiedad) según corresponda, copias de cheques cobrados/estados de cuenta bancarios y cualquier otro documento considerado relevante;
- iii) Prueba de otros costos incurridos, incluyendo un listado detallado de otros costos directos y montos facturados, montos facturados respaldados por facturas de proveedores, recibos u otra documentación relevante de terceros, y copias de cheques cobrados/estados de cuenta bancarios;
- iv) Prueba de los costos laborales indirectos (beneficios adicionales), incluyendo la metodología de la cual se derivan y aplican dichos costos.

Todas las presentaciones de documentos y solicitudes, incluidas las solicitudes de pago de los Adjudicatarios, deberán realizarse a través del Centro de Procesamiento de Incentivos.

6. Deberes y Responsabilidades

6.1. Responsabilidades del Solicitante

El Solicitante es responsable de presentar su solicitud de incentivos y proporcionar toda la documentación requerida a CALSTART. Los Solicitantes elegibles deben aceptar el incentivo directamente; Communities in Charge no proporciona la opción de asignar el incentivo a un tercero.

Communities in Charge se reserva el derecho de limitar la elegibilidad de los Solicitantes que se encuentren en un proceso de bancarrota, que tengan acciones legales en curso o con posibilidad de iniciarse, que presenten incumplimientos de préstamos o que tengan sentencias, según se determine para proteger el mejor interés del Proyecto.

Los requisitos adicionales para los solicitantes incluirán, entre otros:

- a) Cumplir con todas las normas locales, estatales (California) y federales (EE. UU.) sobre seguridad, permisos y zonificación, entre otras.
- b) Asegurarse de que todos los equipos sean instalados por un contratista calificado y con licencia vigente en la [Junta Estatal de Licencias de Contratistas del Departamento de Asuntos del](#)



Manual de Implementación – Ola de Financiación 2

[Consumidor \(CSLB\)](#), y que esta instalación cumpla con los códigos federales (EE. UU.), estatales (California) y locales y con todos los requisitos de permisos e inspección;

- c) Cumplir con todas las disposiciones de [la Ley de Salarios Vigentes de California](#), incluyendo el pago de la tarifa diaria vigente y la tarifa vigente general de salario por trabajo en días feriados y horas extras en la localidad en la que se realizará el trabajo, para cada oficio y tipo de trabajador requerido. Será obligatorio para el Contratista General y para los proveedores asociados a dicho contratista, pagar no menos que las tasas especificadas a todos los trabajadores empleados por ellos en el cumplimiento del contrato para el cual se otorgó un incentivo al Solicitante. Cada solicitud está sujeta a una posible auditoría para verificar el cumplimiento de los salarios vigentes antes de cualquier pago de fondos de incentivo. El beneficiario deberá contar con registros de nómina certificados y conservar la documentación de respaldo requerida por la ley como evidencia de dicho cumplimiento;
- d) Utilizar electricistas certificados por el [Programa de Capacitación en Infraestructura de Vehículos Eléctricos \(EVITP\)](#) para la instalación de los EVSE Nivel 2 de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - i) Si la infraestructura y los equipos de carga de vehículos eléctricos que se instalarán suministran puertos de carga con 24.9 kW o menos y no hay puertos de carga con 25 kW o más, entonces serán instalados por un contratista con licencia vigente y con la clasificación de licencia adecuada, según lo estipulado por la Junta Estatal de Licencias de Contratistas, con al menos un electricista en cada equipo de trabajo en todo momento durante las horas laborales que cuente con una certificación del Programa de Capacitación en Infraestructuras de Vehículos Eléctricos (EVITP).
 - ii) Si la infraestructura y los equipos de carga de vehículos eléctricos que se instalarán admiten al menos un puerto de carga que suministra 25 kW o más, entonces serán instalados por un contratista con licencia vigente y con la clasificación de licencia adecuada, según lo estipulado por la Junta Estatal de Licencias de Contratistas, con al menos el 25% del total de electricistas que trabajen en el proyecto, en todo momento durante las horas laborales, que cuenten con una certificación EVITP.
- e) Adquirir y mantener un seguro para la estación de carga de vehículos eléctricos y la propiedad inmueble, según lo exige la ley. Si la infraestructura instalada y puesta en servicio resulta dañada, destruida, o de alguna manera se vuelve permanentemente inoperable debido a un accidente o negligencia por parte del Solicitante o cualquier tercero, el Solicitante debe notificar este hecho al Personal de Communities in Charge.
- f) Informar al personal de Communities in Charge, en forma oportuna, sobre cualquier demora en el proyecto, de acuerdo con los Términos y Condiciones. De no hacerlo, el Solicitante quedará en riesgo



Manual de Implementación – Ola de Financiación 2

de incumplimiento y de la pérdida de su derecho a recibir los pagos de incentivos realizados hasta la fecha o en el futuro.

- g) Asegurarse de que los equipos conectados de EV se mantengan y funcionen durante un período no inferior a 24 meses (2 años) a partir de la fecha de puesta en servicio definitiva;
- h) Mantener un acuerdo de servicio de red para los EVSE Nivel 2 por un período no inferior a 24 meses (2 años) a partir de la fecha de puesta en servicio definitiva;
- i) Proporcionar a CALSTART no menos de 24 meses (2 años) de datos de uso de los EVSE Nivel 2 de acuerdo con los requisitos de recopilación de datos establecidos en este Manual de Implementación, Sección 6.2.2. CALSTART puede implementar un mecanismo para agilizar la transferencia de los datos requeridos;
- j) Presentar informes y responder a encuestas enviadas por el Personal de Communities in Charge durante un período de 36 meses (3 años). Los informes y las encuestas mencionadas pueden iniciarse a través de correos electrónicos de Communities in Charge (communitiesincharge@calstart.org) o a través del IPC, y el Solicitante debe responder antes de las fechas límite establecidas en los mismos.
- k) Estar disponible para inspecciones de seguimiento si así lo solicita el personal de Communities in Charge, la CEC o la persona designada por la CEC.
- l) Revelar todas las fuentes de financiación e incentivos utilizados en combinación con los fondos de incentivo de Communities in Charge;
- m) Mediante la presentación de una solicitud para el Proyecto, los Solicitantes deben estar de acuerdo en permitir que la Comisión de Energía de California utilice los datos de la solicitud para herramientas de datos de acceso público, que incluyen, entre otros, la Herramienta de Transparencia de Costos de la Comisión de Energía;
- n) Garantizar la precisión de la información en todas las solicitudes de incentivos y en la documentación requerida presentada. Presentar información falsa en cualquier documento requerido podría ser considerado un delito penal y está sujeto a sanciones bajo pena de perjurio de acuerdo con las leyes del Estado de California;
- o) Cumplir con los requisitos de AB 2061, lo que incluye asegurar un tiempo de funcionamiento mínimo del 97% de todos los EVSE Nivel 2 que reciben incentivos de Communities in Charge durante seis años, según se define en los Términos y Condiciones;
- p) Garantizar que los EVSE Nivel 2 permanezcan en servicio en el Sitio del Proyecto durante un mínimo de 24 meses (2 años) a partir de la fecha de la puesta en servicio definitiva;
- q) Mediante la presentación de una solicitud a Communities in Charge, los Solicitantes deben aceptar completar toda la documentación requerida para dicha solicitud de acuerdo con las pautas estipuladas en este Manual de Implementación, por el Personal de Communities in Charge y en los



Términos y Condiciones. Asimismo, los Solicitantes deben aceptar que el Personal de Communities in Charge se reserva todos los derechos y recursos disponibles por ley para exigir el cumplimiento de los requisitos del Proyecto y podrían informar sobre incumplimientos por parte de cualquier participante a la Comisión de Energía de California para que se tomen las acciones legales pertinentes. Esto puede incluir, entre otros, el reembolso de incentivos anteriores y la suspensión o terminación del Aviso de Adjudicación del Solicitante.

6.2. Responsabilidades sobre la Recopilación de Datos

Cada Solicitante debe facilitar y permitir la recopilación de datos sobre los equipos de infraestructura instalados, en un informe anual, a partir de la fecha de la puesta en servicio definitiva. Los Proveedores de Servicios de Vehículos Eléctricos (EVSP) o los Proveedores de Red deberán automatizar la presentación de informes sobre dichos datos con el fin de garantizar un proceso ágil y preciso para todas las partes involucradas. Asegúrese de que el proveedor de red que usted haya seleccionado esté preparado para cumplir con los requisitos necesarios de recopilación de datos detallados en este Manual de Implementación.

6.2.1. Recopilación de Datos Programáticos

Los siguientes parámetros de datos relacionados con la participación general de proyectos en Communities in Charge se recopilarán a través del IPC a partir de cada solicitud presentada:

- a) Cantidad (número), tipo, fecha y ubicación de los equipos de carga instalados
- b) Capacidad nominal de los equipos instalados, en kW
- c) Número y tipo de conectores por cada EVSE Nivel 2
- d) Tipo de ubicación, como calle, estacionamiento, hotel, restaurante o vivienda multifamiliar
- e) Costo total por conector, incluyendo cualquier subsidio federal, subsidios de servicios públicos, incentivos de Communities in Charge y cualquier aporte financiado en forma privada por cada conector

6.2.2. Recopilación de Datos de Uso de EVSE Nivel 2

CALSTART solicitará datos sobre la capacidad, uso y operación de los EVSE Nivel 2 que reciben incentivos de Communities in Charge. El objetivo es recopilar datos operativos de los Sitios del Proyecto y analizar esos datos para evaluar su impacto económico y ambiental. El Solicitante deberá:

- a) Asegurarse de proporcionar datos a CALSTART al menos anualmente después de la puesta en servicio definitiva de los EVSE Nivel 2 instalados;



- b) Proporcionar a CALSTART los siguientes datos utilizando intervalos de 15 minutos, como mínimo, del uso de los EVSE Nivel 2:
- i) ID del EVSE
 - ii) ID del puerto
 - iii) Potencia máxima del puerto (en kW)
 - iv) Fecha de inicio/fin de la conexión (MM/DD/AAAA)
 - v) Hora de inicio/fin de la conexión (HH/MM/SS)
 - vi) Fecha de inicio/fin de la sesión de carga (MM/DD/AAAA)
 - vii) Hora de inicio/fin de la sesión de carga (HH/MM/SS)
 - viii) Energía consumida (en kWh)
 - ix) Marca, modelo y año del vehículo
 - x) ID del intervalo
 - xi) Demanda pico del intervalo (en kW)
 - xii) Fecha de inicio/fin del intervalo (MM/DD/AAAA)
 - xiii) Hora de inicio/fin del intervalo (HH/MM/SS)
 - xiv) Demanda promedio del intervalo (en kW)
 - xv) Duración de inactividad (pese a tener el equipo disponible)
 - xvi) Tiempo de Funcionamiento
 - xvii) Motivo del tiempo de inactividad (cuando el equipo no está en funcionamiento)
 - xviii) Fecha de inicio/fin del evento (MM/DD/AAAA)
 - xix) Hora de inicio/fin del evento (HH/MM/SS)
- c) Cumplir con las solicitudes de CALSTART para obtener los datos mencionados en un formato y con una frecuencia que sean aceptables para CALSTART y CEC.

Los parámetros de datos anteriores podrían actualizarse y, por lo tanto, están sujetos a cambios.



7. Tabla de Siglas y Acrónimos

Sigla/Acrónimo	Descripción
ADA	Americans with Disabilities Act (Ley de Estadounidenses con Discapacidades)
AHJ	Authority Having Jurisdiction (Autoridad Competente)
BEV	Battery Electric Vehicle (Vehículo Eléctrico a Batería)
CBO	Community-Based Organization (Organización Basada en la Comunidad)
CEC	California Energy Commission (Comisión de Energía de California)
CTEP	California Type Evaluation Program (Programa de Evaluación de Tipos de Dispositivos de California)
DAC	Disadvantaged Community (Comunidad Desfavorecida)
EV	Electric Vehicle (Vehículo Eléctrico)
EVITP	Electric Vehicle Infrastructure Training Program (Programa de Capacitación sobre Infraestructuras de Vehículos Eléctricos)
EVSE	Electric Vehicle Supply Equipment (Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos)
EVSP	Electric Vehicle Service Provider (Proveedor de Servicios de Vehículos Eléctricos)
GVWR	Gross Vehicle Weight Rating (Peso Bruto del Vehículo)
IEEE	Institute of Electrical and Electronics Engineers (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos)
IOU	Investor-Owned Utilities (Empresas de Servicios Públicos Propiedad de inversionistas)
IP	Internet Protocol (Protocolo de Internet)
IPC	Incentive Processing Center (Centro de Procesamiento de Incentivos)
ISO	International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización)
kW	Kilovatios
LIC	Low-Income Community (Comunidad de Bajos Ingresos)



NRTL	Nationally Recognized Testing Laboratory (Laboratorio de Pruebas Reconocido a Nivel Nacional)
OCA	Open Charge Alliance
OCPP	Open Charge Point Protocol (Protocolo Abierto de Punto de Carga)
PHEV	Plug-In Hybrid Electric Vehicle (Vehículo Eléctrico Híbrido Enchufable)
PLC	Power Line Carrier (Comunicación por Línea de Potencia)
SAE	Society of Automotive Engineers (Sociedad de Ingenieros Automotrices)
TCP	Transmission Control Protocol (Protocolo de Control de Transmisión)
TLS	Transport Layer Security (Seguridad en la Capa de Transporte)